

1101

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2013



VISTO el expediente N° 21500-1900/13 del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se gestiona la renuncia al cargo de Delegado Regional de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, de José Domingo SAN MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo fue contemplado en el Decreto N° 266/08 por el cual se aprueba la estructura organizativa centralizada del Ministerio de Trabajo;

Que el señor SAN MARTIN fue designado como Delegado Regional de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, mediante Decreto N° 427 de fecha 22 de marzo de 2005;

Que a foja 2 del expediente aludido en la parte enunciativa del presente, obra nota mediante la cual el causante presenta la renuncia al cargo, a partir del día 19 de junio de 2013;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2013, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona VII, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, en el cargo de Delegado Regional, de José Domingo SAN MARTIN (DNI Nº 8.293.136, Clase 1950), de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.



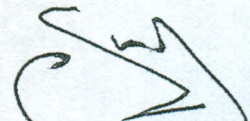
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.



ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1101


UNO CUARTANGO
Ministro de Trabajo


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

